

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

AGOSTO 24 DE 1896.

NUM. 63

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entrega hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

IMPORTACION DE MAIZ AMERICANO.

En algún colega de la capital hemos visto la noticia de que ha llegado á esta ciudad un representante de una gran casa de Mobila, Estados Unidos que se ocupa de exportar grano, con objeto de ensanchar las relaciones comerciales que ya tiene establecidas en México, ahora que la escasez de las cosechas ofrece buena oportunidad para ello. También se dice que otra compañía de Galveston piensa extender sus relaciones á México, y que una más de Kansas, ha enviado un agente especial que estudiará sobre el terreno la conveniencia de sistemar el tráfico de granos.

El colega que recoge estos datos, los comenta diciendo que no debe abrigarse ningún temor de que nos falte el maíz, porque dichas casas exportadoras suministrarán cuanto se necesite en grandes cantidades en lo cual tiene razón; pero nosotros vemos este asunto desde otro punto de vista muy diferente, y vamos sobre él á iniciar algunas observaciones.

Es verdaderamente triste que poseyendo un territorio tan extenso como el nuestro, éste no pueda bastar para la manutención de la población que lo ocupa, siendo esta corta en relación con la superficie de aquel y poseyendo, en su generalidad excelentes condiciones agrícolas. Da pena que en nuestras nomenclaturas de importación figuren partidas de cereales, especialmente de maíz, como si se tratase de un pueblo, el más atrasado del globo ó que viviese sobre los arenales de un desierto. Pero la realidad se impone aún cuando las ilusiones quieran opacarla, y es preciso confesar que no podemos alimentarnos teniendo millares de kilómetros cuadrados de territorio perfectamente laborable y que disfruta de un clima que hace posibles casi todos los cultivos. Lo amargo que debe ser esta confesión no quita que nos veamos obligados á ratificarla pidiendo á nuestros vecinos del Norte un poco de maíz, cual si se tratase de un artículo exótico en nuestro suelo, ó que nuestra incipiente industria no pudiese aún producir con perfección.

¿Y á qué se debe esto? ¿Que causa nos empuja á pedir al vecino lo que debiéramos tener en tanta abundancia que pudiéramos colocar en el exterior nuestros sobrantes? Una causa legítima y cuyo dominio está fuera de nuestro alcance contestarán todos: la falta de lluvias. Un pretexto, decimos nosotros para exculpar nuestra habitual desidia.

¿Qué, la sequía vino ayer, y data solamente de este año? ¿No hace luengos años que se está anunciando, efectuándose, más propiamente dicho un cambio en las condiciones meteorológicas del país, como si la naturaleza misma hubiera querido advertirnos amistosamente para que nos preparásemos, y nos aprovechásemos, porque en el fin siempre se saca provecho de las leyes naturales cuando bien se aplican? Y nada hemos hecho: el gran antidoto contra las irregularidades meteorológicas, que es la irrigación, se ha visto con indiferencia, como asunto de polémica científica y no de utilidad práctica, ó como un objeto de Inju al cual nuestra rústica humildad no nos permite aspirar nunca.

Por otra parte, ese territorio americano, ese país al que nos

ligan ya diversas arterias ferroviarias y que puede en un momento dado inundarnos de maíz, á un precio á que no lo obtienen ni los *pequajeros* del interior, ¿se piensa acaso que en su régimen de lluvias está subordinado á la voluntad del hombre, ó que sus condiciones climáticas lo hacen una segunda edición del paraíso terrestre, en donde las cosechas sólo cuestan el trabajo de recolectarlas? Pues si tal se cree, el error es manifiesto. Allá, como aquí, hay tierras feraces, y tierras estériles; la ciencia ha producido transformaciones admirables en los campos, y donde antaño no se cosechaba un sólo grano de cualquier cereal, hoy se levantan abundantes y remuneradoras recolecciones. California, que en un tiempo fué famosa por sus criaderos de oro, hoy lo es más todavía por sus sementeras y viñedos—viñedos á los 38 grados de latitud N! —los yermos que rodeaban las orillas del lago Salado, se han vuelto sembrados y jardines gracias á la actividad mormona, y en donde quiera que la inteligencia ó el trabajo del hombre se han aplicado con constancia y con valor, la tierra ha devuelto con una ganancia de doscientos por uno la magnitud de la labor, porque allá, aquí y en todas partes el producto está en relación con la importancia del esfuerzo y la eficacia de la aplicación, y tales son los dividendos que reparte la pródiga naturaleza.

¡Pero los Estados Unidos tienen agua: su sistema fluvial es uno de los mejores del mundo!..... se nos contestará. En efecto: pero los ríos no van solos á regar inmensas porciones de terreno, se necesitan obras de canalización, de irrigación, y estas son las que se han emprendido para llevar la fecundidad á puntos desolados. Fué menester, primero roturar selvas inmensas, hacer el drenaje de los pantanos, canalizar después las aguas y por último aplicar la maquinaria agrícola para economizar el tiempo y abaratar la producción. Todo esto se hizo, y por ello se vé que las compañías exportadoras de grano, las que han remitido aquí á sus agentes, pueden poner en Veracruz el maíz, con todos sus gastos de transporte á 0.46 es. el bushel (el bushel equivale á 36.34 litros.)

Todo eso cuesta tiempo, trabajo y dinero sin duda alguna y por esto nosotros, con un fatalismo enteramente musulmán, esperamos de la casualidad el remedio de nuestros males; pero nos quejamos á la vez de la invasión del capital extranjero, hacemos ascos á la colonización asiática en las costas, que encarázará por nuevos rumbos todo el sistema agrícola, y nos arrojamamos llenos de desesperación sobre nuestros áridos terrenos, á la menor variación meteorológica, pidiendo á extrañas manos una limosna no para morirnos de hambre!..... Y tales cosas pasan teniendo 1,987,064 miriadas de tierra, que da los frutos de todas las latitudes y una población de 12 millones de habitantes! Si en el asunto no se interesara la vida de algunos millares de seres inocentes, podríamos exclamar: ¿ese es el fruto de nuestra desidia?..... pues nos alegramos!.....

(La Semana Mercantil.)

VARIAS NOTICIAS.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Llamamos la atención acerca de la que hoy publicamos. Tan pronto como la recibió el Superior Gobierno, la transcribió á las autoridades judiciales y políticas del Estado, ordenando su más exacto cumplimiento.

EL SR. MINISTRO DE GOBERNACION.

Dice "El Nacional" que está enfermo el Sr. General Don Manuel González Cosío. Lo deploramos deseando á la vez que pronto recobre la salud.

EL SR. MINISTRO DE HACIENDA

Según vemos en el "Partido Liberal" debe llegar á México en esta semana. El mismo diario agrega que deben salir muchos de sus amigos á recibirlo en un tren especial.

EL SR. LIC. D. ANGEL ZIMBRON.

Fué nombrado Secretario del Gobierno del Distrito, pasando el Sr. Lic. Islas y Bustamante que servía ese puesto á servir una magistratura en el Tribunal Superior.

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL.

"Según dice un periódico, nuestro Gobierno ha recibido dos invitaciones del Presidente de la República Francesa, para que nombre un delegado que represente á México en los Congresos de Geología y Climatología que se verificarán próximamente, uno en Clermont Ferrant y el otro en París.

El Gobierno ha nombrado al Director del Observatorio Astronómico Nacional, Ingeniero Angel Anguiano, y este señor saldrá rumbo á Europa el domingo próximo."

Esto dice "El Monitor Republicano." Celebramos que ya se cuente con México, para esas reuniones científicas.

NUEVOS CODIGOS.

Aprobados por la Legislatura de Veraacruz los códigos Civil, de Procedimientos civiles, Penal y de Procedimientos penal formados por las comisiones de la misma Legislatura y del Tribunal Superior, comenzarán á regir el 2 de Abril del año venidero de 1897. Aunque hubo opiniones para que se estableciera el jurado, al fin no se adopta, y la razón es, que el pueblo no está suficientemente preparado para esa institución.

GRACIAS

Las damos por el folleto que se nos remitió conteniendo el Reglamento general de la Exposición Centro-Americana.

EL COMERCIO DE MEXICO CON EL EXTRANJERO.

Un periódico publica los siguientes importantes datos:

"La estadística del comercio de México con el extranjero correspondiente á los meses de Febrero y Marzo del año en curso es la siguiente:

En el primer mes las importaciones ascendieron á 3.430,640 pesos oro, contra 2.395,400 pesos oro. en igual mes de 1895, ó sea un aumento de 1.035,240 pesos. El total de exportaciones fué de 11.015,457 pesos en Febrero de este año, contra 8.634,802 pesos en el propio mes del año anterior. El monto de las importaciones de Marzo fué de 4.173,990 pesos oro, contra 2.991,583 pesos en el correspondiente mes de 1895. Las exportaciones sumaron 10.144,785 pesos, contra 8.768,142 pesos."

PATENTES DE PRIVILEGIO.

El Sr. Presidente de la República ha concedido las siguientes:

A los Sres. Pinal Delafond y Compañía, por veinte años, por un procedimiento para la fabricación de alcoholes finos.

A los mismos Sres. Pinal Delafond y Compañía, por veinte años, por un método para preparar levaduras puras.

AVES DE CORRAL.

Varios diarios asientan que se ha notado que muchas gallinas están muriendo y se cree que la enfermedad que las está atacando sea originada por el maíz americano que han comido. Quizá esta aseveración sea una lijeriza; pero siempre debe estudiarse cual es la causa del mal, para combatirlo.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Maíz \$14 00 carga, Frijol \$21 00 carga, Pílon \$8 00 carga, Manteca \$5 50 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Café \$36 00 quintal, Sal \$0 25 cuartillo, Carbón \$0 06 arroba, Jabón \$6 50 arroba.

APAM.

Maíz carga, \$10.00; Frijol carga, \$15.00 Arvejón fanega, \$4 00; Haba carga, \$12.00; Garbanzo carga, \$15.00; Piloncillo carga, \$10.00; Panocha carga, \$18.00; Chile ancho arroba, \$6 00; Chile pasilla arroba, \$6.50; Chile mulato arroba, \$7.00; Chilpotle arroba, \$12.00; Carne de res arroba, \$3.00; Manteca arroba, \$8.00.

ZIMAPAN

Maíz \$ 11 00 carga Frijol \$12 00 carga, Garbanzo \$12 00 carga, Piloncillo \$11 00 carga, Café \$10 00 quintal, Harina \$2 00 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Manteca \$7 25 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Sal \$1 00 arroba, Arroz \$0 12 libra, Chile ancho \$0 31 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chile mulato \$0 40 libra, Chilpotle \$0 40 libra.

Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 1ª.—Circular número 107.

Hoy digo á los Jueces de 1ª instancia y Jefes Políticos del Estado, lo que á la letra copio:

"La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, en atenta circular núm. 4, fecha 1ª del actual, dice á este gobierno lo siguiente:

"Para facilitar la aprehensión y extradición de presuntos reos, cuya entrega solicite el Gobierno de la República de los de aquellos países en donde los delinuentes se hallan sustraídos ó se sustraigan á la acción de nuestros tribunales, por acuerdo del Señor Presidente, suplico á vd. se sirva dar instrucciones á las autoridades respectivas de su dependencia, para que, en todo caso, vengán debidamente autenticados los documentos que se remitan á esta Secretaría con el fin de presentar la demanda de extradición. Dichos documentos serán los prevenidos en los tratados respectivos, si los hubiere. En defecto de tratado, serán los siguientes: testimonio de las pruebas de la existencia del cuerpo del delito y de las pruebas ó indicios de ser el autor del delito, la persona cuya extradición hubiere de pedirse. En todo caso, se procurará agregar á dichos documentos la filiación del acusado, incluyendo en ella la indicación de su nacionalidad, y dos ejemplares de su retrato."

Y la transcribo á vd. por acuerdo del Señor Gobernador, á fin de que se cumpla estrictamente con lo dispuesto en la preinserta circular."

Y tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 15 de 1896.—*Rodolfo Isunza*.—Rúbrica.—Al C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.—Presente.

Sello.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 5ª.—Número 1,051.

"El Señor Gobernador del Estado haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 5º del decreto número 704, ha tenido á bien aumentar al 50 p \cong el 25 que tiene señalado este Municipio sobre las cuotas que por derecho de patente pagan los comerciantes en efectos nacionales, desde la presente quincena.

Tengo el honor de comunicarlo á Ud. para sus efectos.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 19 de 1896.—*Rodolfo Isunza*.—Rúbrica.—Al Secretario de Hacienda.—Presente."

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Julio próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Junio.

Por la Primera Sala	causas	46
Por la Primera Fiscalía	"	06
Por la Segunda Fiscalía	"	00

Suma 52

Entradas en Julio.

Por la Primera Sala	causas	54
Por la Primera Fiscalía	"	27
Por la Segunda Fiscalía	"	00

Suma 81

Despachadas.

Por la Primera Sala	causas	96
Por la Primera Fiscalía	"	31
Por la Segunda Fiscalía	"	00

Suma 127

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala	causas	04
Por la Primera Fiscalía	"	02
Por la Segunda Fiscalía	"	00

Suma 06

Civil despachado.

Por la Primera Sala	asunto	02
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00

Suma 02

Pachuca, Agosto 5 de 1896.—*Amundo G. Moctezuma*, Secretario.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 30 de Junio de 1896, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1° Lic. Luis Hernández	3
En poder del C. Fiscal 2° Lic. Leonides Barranco Pardo	94
En poder del C. Abogado Defensor	3
En trámite	1
Reservadas	7 108

Causas que entraron en apelación y revisión del 1° al 31 de Julio de 1896. 80

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1° Lic. Luis Hernández 2

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2° Lic. Leonides Barranco Pardo 43

Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal. 38 80

En poder del C. Fiscal 1° Lic. Luis Hernández 1

En poder del C. Fiscal 2° Lic. Leonides Barranco Pardo 70

En poder del C. Abogado Defensor 15

En poder de los defensores nombrados por los acusados 1

En trámite 2

Reservadas 7 105

Total 188 188

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la

Sala hasta el 30 de Junio de 1896	70
Expedientes civiles que entraron del 1° al 30 de Julio del mismo año	00
Expedientes civiles fallados en Sala	01
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites.	69
Total	70 70

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Julio último, 32 se entregaron al C. Fiscal 2.º que unidas á las 94 que le quedaron en el mes de Junio próximo pasado hacen un total de 126, de las cuales despachó 47 durante el mes de Julio citado.

Pachuca, Agosto 6 de 1896.—*Miguel Flores y Rantrez*, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—*Romo*.—Rúbrica. Es copia de su original.—*Isunza*, O. M.

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Sección de archivo.—Núm. 126.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:
 “Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que hasta el 15 de Septiembre del corriente año de 1896, pueda reformar ó rescindir los contratos vigentes de ferrocarriles, obras en los puertos y canalización de ríos, sin que las reformas que se pacten causen gravamen ni aumento alguno en las partidas del Presupuesto de Egresos.

“Art. 2º Se faculta igualmente al Ejecutivo para que por el mismo periodo de tiempo y bajo las mismas condiciones, pueda celebrar, reformar ó rescindir los contratos de navegación, cuando sólo se estipule en éstos el otorgamiento de exenciones especiales, en cambio de los servicios á que se obligan los concesionarios.

“Art. 3º El Ejecutivo dará cuenta al Congreso, en el periodo de sesiones que siga al de esta autorización, del uso que haga de la facultad que se le dá por esta ley.

“*Trinidad García*, diputado presidente.—*R. Dondé*, senador presidente.—*E. Pimentel*, diputado secretario.—*José Peón y Contreras*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General *Francisco Z. Mena*, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Junio 1º de 1896.—*Francisco Z. Mena*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 4 de 1896.—*Francisco Valenzuela*.—*Rodolfo Isunza*, oficial mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del despacho.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

AGOSTO 19.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°6 C
" " " mínima.....	11.0
" " " media.....	14.6
" al abrigo máxima.....	17.5
" " " mínima.....	15.0
" " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7. ^{mm} 32
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	8.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.3
" " máxima.....	8.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	10 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Nublado, y templado.	

AGOSTO 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°3 C
" " " " mínima.....	11.5
" " " " media.....	14.9
" al abrigo, máxima.....	18.2
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 36
Humedad relativa, media.....	68
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo)....	2.2
" " " máxima.....	11.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Medio nublado, y templado.	

AGOSTO 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°0 C
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	16.1
" al abrigo, máxima.....	19.2
" " " " mínima.....	15.2
" " " " media.....	17.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 72
Humedad relativa, media.....	68
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.1

" " " " máxima.....	9.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	12 ^{mm} 8
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Algo nublado, y caloroso.	

AGOSTO 22.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°8 C
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	16.3
" al abrigo máxima.....	19.8
" " " " mínima.....	17.0
" " " " media.....	17.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 81
Humedad relativa, media.....	66
Nubes cantidad media.....	5.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.5
" " " " máxima.....	13.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 6
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Medio nublado, y templado.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5.ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Valeriano Salceda, pidiendo aprovechar las aguas del río del "Aguacate ó del Charcón" en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento:

Valeriano Salceda, mayor de edad y vecino de esta capital, ante vd. respetuosamente expongo:

Que instado repetidas veces por el Sr. Jerónimo Fernández, dueño del molino llamado "El Charcón," para secundar y realizar los deseos de los habitantes de las municipalidades de Teozautla y de Huichápan, del Estado de Hidalgo, relativos á la construcción de un canal con su toma correspondiente sobre el río llamado del "Aguacate" ó del "Charcón," para aprovechar sus aguas en fuerza motriz del mismo molino, y en regadíos de cerca de mil hectáreas de terrenos ahora improductivos, pero susceptibles de ser devueltos al cultivo con grande beneficio de aquellos pueblos; vengo á solicitar de esa Secretaría de Estado la autorización necesaria á efecto de construir y explotar el canal y toma indicados, sin perjuicio de tercero.

El río del "Charcón" nace en el pueblo de Tequisquiápan, Es-

tado de Querétaro; corre en dirección de Oeste á Este, penetrando al Estado de Hidalgo y sirviendo de límite á los dos Estados, por la Municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichápam, en donde puede regar terrenos de las rancherías de San Antonio, Naxcasdá, Gandó y Pañé, llevando en el estiage como seiscientos litros por segundo, que se pierden sin provecho de nadie por falta de las obras adecuadas para utilizarlos.

Ya desde el año de mil ochocientos noventa y tres, según lo acredita el ocurso que original acompaño, los vecinos de las poblaciones mencionadas se dirigían á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en solicitud de que se expidiera una concesión á la persona que pudiese emprender la construcción del canal y toma sobre el río; pero por dificultades que no es del caso referir, y principalmente por la falta de recursos bastantes para acometer la empresa, quedó ésta en estado de proyecto, y el ocurso, reservado para mejor oportunidad.

Llegada esta por haberme resuelto á emprender aquellas obras, si esa Secretaría se sirva acceder á mi solicitud de notorio interés público en mi concepto, y contando con los elementos suficientes para realizar las obras tantas veces repetidas.

A vd. Señor Ministro, respetuosamente ocurro suplicándole, que de conformidad con la ley de seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y por ser de jurisdicción federal el río del Charcón, puesto que sirve de límite en una parte de su curso á los Estados de Querétaro y de Hidalgo, se sirva otorgarme la concesión correspondiente, á fin de construir y explotar una toma de agua y un canal que, partiendo de aquella sobre el río "Charcón" y en terrenos de la Municipalidad de Tecozautla, permita utilizar sus aguas en fuerza motriz y en riegos de la zona de mil hectáreas aproximadamente, que comprenden los terrenos de las rancherías de San Antonio, Naxcasdá, Gandó y Pañé; en lo que recibiré merced y gracia, que con lo necesario debidamente protesto.

México, Junio diez y nueve de mil ochocientos noventa y seis.—*Valeriano Salceda*.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 27 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

En el juicio verbal sobre pesos, seguido por Francisca contra Tomasa Reyes, por decreto de ocho del corriente el Juez de los autos Lic. Isaac Rivera, ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los parajes de costumbre, é insertarán en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México; siendo la última almoneda con calidad de remate, la que tendrá lugar en este Juzgado á las nueve de la mañana del séptimo día hábil siguiente á la última publicación, y sirviendo de base para el remate, catorce pesos por la casa de madera y zacate situada en Tlatzintla; cien pesos por el terreno de Coahuiloco, sin cerca, que tiene como dos fanegas de sembradura de maíz, y sesenta por el de Cal-lani, también sin cerca y con un trapiche de madera.

Molango, Agosto diez de mil ochocientos noventa y seis.—*Francisco Martínez H.*, Secretario. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Malango.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Mariano Piz, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito, Lic. Francisco S. López, ha mandado por auto de 2 del actual

que para cumplir con lo prevenido en auto de 20 de Marzo de 1888, se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días; haciéndose la publicación en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; apercibidos de que los parará el perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Apam, Agosto 6 de 1896.—*Bonifacio Madrid*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos relativos al juicio testamentario del Sr. Miguel Ortuño vecino que fué de esta ciudad, el C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, Lic. Joaquín González, que conoce de ellos, mandó se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Obrero» de esta ciudad; á las personas que se crean con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la última publicación en el «Oficial.»

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Pachuca, Agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y seis.—*Pedro Olivares*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Ante el Juzgado 1º de 1ª Instancia de éste Distrito, á cargo del C. Lic. Vicente Pérez, se ha presentado D. Juan Luna y Zaldivar, mandando en juicio hipotecario á D. Pudenciano Salgado el pago de cuatro mil pesos, el de los réditos de esa suma, al respecto de setenta pesos mensuales, el de las costas y gastos legales.

Fue la el actor su demanda en que por escrituras de 27 de Septiembre de 1894 y de 24 de Julio de 1895, otorgadas en esta ciudad, ante la fé del suscrito Notario, y debidamente insertas en la Sección 2ª del Registro Público de éste Distrito, D. Pudenciano Salgado se reconoció deudor de él por los expresados cuatro mil pesos, de los que debió haberle pagado la mitad en 27 de Septiembre de 1895 y la otra mitad en 24 de Julio del corriente año; que el deudor no ha verificado esos pagos á pesar de haber vencido el plazo señalado para ello; en que tampoco ha pagado la última mensualidad de intereses y en que garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, con la hipoteca especial y señalada que dejó constituida sobre una casa de su propiedad, sin número, ubicada en la calle de Gómez Pérez (Columnas Cuauhtemoc) de ésta ciudad, cuya finca tiene por límites: al Norte, dicha calle; al Sur propietarios de J. Vázquez y M. Williams; al Oriente, casa de Guillermo Téllez y al Poniente, una calle sin nombre. Admitida la demanda por el Juzgado, en auto de hoy, en el se mandó entre otras cosas expedir y publicar esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca designada, de la propiedad de D. Pudenciano Salgado, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viólo los derechos en él adquiridos por D. Juan Luna y Zaldivar.

Dado en Pachuca, á los cuatro días de Agosto de mil ochocien-

tos noventa y seis.—*Manuel Bravo.*—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos intestamentarios del finado José María Leines, vecino que fué de Cuatlila de esta jurisdicción, el C. Licenciado Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto fecha trece del actual, ha dispuesto se convoquen por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á este juzgado á deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para conocimiento del público.

Zacualtipán, Marzo 16 de 1896.—*Adolfo Lemas*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1896.—Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

Por mandado del C. Juez de primera Instancia Licenciado Emilio Barranco Pardo, se cita á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Francisco Lozano, vecino que fué del pueblo de San Salvador, comprensión de este Distrito, para que dentro de treinta días de la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fé.—*Baudelio Cruz*, N. P. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1896.—Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 110.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina de metales de plomo nombrada "San José" ubicada al Norte de la población del Cardonal municipalidad del mismo nombre, distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ellas será el rumbo que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico C. Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 5 de 1896.—*Luis C. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 111.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de

dos pertenencias la concesión de la mina de metales plomosos nombrada "San Joaquín" que está ubicada al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ellas, será la misma que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 5 de 1896.—*Luis C. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 112.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina conocida con el nombre de "La Punta" que produce metales plomosos y está ubicada al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, Distrito de Ixmiquilpan, cuyas dos pertenencias no tienen colindancias, y la dirección de ellas tendrán el rumbo que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina "La Punta."

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 5 de 1896.—*Luis C. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 113.—El Sr. José M. Zenil, vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con dos pertenencias la concesión de la mina conocida con el nombre de "San Antonio el Mozo" que produce metales plomosos y está ubicada al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, Distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ellas será el rumbo que demarque la veta, sirviendo como punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 5 de 1896.—*Luis C. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración con fecha de hoy ha acordado el dividendo número trece á razón de veinte pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Mercaderes número 1; siendo de advertir que dicha cantidad es por dividendo último de la expresada Sociedad hasta su fusión con la Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda del Progreso.

Por acuerdo del mismo Consejo, al verificarse el pago del dividendo ahora decretado, se devolverán los títulos ó acciones en circulación cambiándolos en las oficinas mencionadas por los de la nueva emisión; en el concepto de que toda ope-

ración posterior á este aviso no se entenderá ni se admitirá sino respecto de los nuevos títulos y sus legítimos tenedores.
Pachuca, Agosto 20 de 1896.—*Jaime Abraham, Srio.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 21 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA

Núm. 101.—El C. Leopoldo Galindo, vecino de Tepeapulco, solicita con dos pertenencias la mina de metal de plata Cuauhtemoc, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la Atarjea de la Aurora, por el Sur con la mina La Colorada y demasías del Tornito, por el Oriente con el cerro de La Laja y minas el Tornito y La Perla y por el Poniente con el socavón de la Aurora.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.
Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 8 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 17 de 1896.—Recibido, Agosto 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA

Núm. 99.—El C. Gervasio Rubio, vecino del Mineral del Monte, por sí y socios, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra San José el Sauz, situada en el barrio de Santiago, terrenos de la hacienda del Zoquitál en el municipio y distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Norte con el Salto de San Antonio; por el Oriente con cerro de Sombretepec, por el Sur con la Mesa de Echaderos y por el Poniente con el cerro de Viborillas.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 31 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 11 de 1896.—Recibido, Agosto 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA

Núm. 102.—El C. Ignacio L. Symonds, vecino de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata Santa Elena Almoloya, situada en el barrio de San Felipe, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la mina Parres, por el Oriente con la de Gran Bretaña, por el Sur con la de La Luz y por el Poniente con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 8 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 11 de 1896.—Recibido, Agosto 12 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
TERCERA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Francisco Contreras, ubicada en el municipio de Mineral del Monte, de éste Distrito, embargada por adeudo de contribuciones, el cual acto tendrá verificativo á las cuatro de la tarde del día 19 de Septiembre próximo en los estrados de esta oficina, y será postura en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$ 162.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley; en la inteligencia de que el embargo sólo se refiere á la finca y no al terreno sobre que se halla construída, pues éste es de la propiedad de la Compañía del Real del Monte y Pachuca.

Pachuca, Agosto 21 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Agosto 22 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
TERCERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del primero de Septiembre próximo, tendrá verificativo la tercera almoneda en calidad de remate de una finca urbana de la propiedad de Pascual García, ubicada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones; y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$122.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 20 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
TERCERA ALMONEDA.

A las cuatro de la tarde del veintinueve del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina el remate de una finca urbana ubicada en el barrio de «La Veracruz» del municipio del Mineral del Monte, de la propiedad de los menores José, Agustín, Leonila y María Dolores Olvera, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$324.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 19 de 1896.—*Vicente Madrid.* 2—1
Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.
AVISO.

Ha sido manifestado en esta oficina en calidad de mostreo, un burro de color pardo, marcado en la tabla del pezuño y en la pierna del lado derecho con los fierros que al margen se estampan; valorizado por el perito C. Manuel Pérez en la suma de \$8.00 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos del Código civil.

Chapantongo, Agosto 10 de 1896.—*Marcial Guerrero.*—*Constancio Pérez,* secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Agosto 12 de 1896.—Recibido, Agosto 17 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate de la casa embargada de la propiedad de Doña Luisa Yañez ubicada en esta villa en la avenida Juárez número 3 cuyo valor después de deducción un diez por ciento conforme á la Ley, es el de (\$324) trescientos veinticuatro pesos, cuya almoneda deberá tener lugar el día veinticuatro del corriente á las tres de la tarde.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicha finca, se presenten á ésta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Agosto 15 de 1896.—*Macario Barragán.* 2—2
Recibido, Agosto 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores para el remate del terreno embargado á Don Luciano Otero ubicado en esta población en el cuartel número 2, cuyo valor después de deducir un diez por ciento conforme á la ley, su valor es el de (\$207.61 es.) doscientos siete pesos sesenta y un centavos, cuya almoneda deberá tener verificativo el día veinticuatro del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicho terreno, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actópan, Agosto 15 de 1896.—*Macario Barragán.* 2—2
Recibido, Agosto 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

AVISO.

El O. Basilio Acosta vecino de Santa María, ha denunciado como bienes mostrencos, un terreno de veinte cuartillos ubicado en dicho lugar, y otro en San Antonio de esta demarcación, de cuatro cuartillos, siendo los colindantes del primero por el Norte con José Basilio y Miguel Reyes; por el Oriente con José María; por el Sur con José Angeles y Apolonio Pérez y por el Poniente con Luciano Angeles y María Dominga. El segundo colinda por el Norte, Oriente y Poniente con Antonio Camargo y por el Sur con camino real para Actópan.

Están valorizados dichos terrenos en la suma de cuarenta y un pesos.

Lo que se hace saber para los efectos del Código Civil.

San Salvador, Agosto 1° de 1896.—*Tomás Bravo.*—*Eulogio Mejía,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1896.—Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

La segunda almoneda en calidad de remate de un terreno sito en el pueblo de Almoloya de este Distrito, propiedad del C. José María Canceco, embargado por adeudo de contribuciones prediales y cuyo valor fiscal es de (\$77.66 es.) setenta y siete pesos sesenta y seis centavos, tendrá lugar el día 26 del actual á las diez de la mañana en el local de esta administración.

Lo que se hace saber á fin de que si á alguien se interesa á dicho predio, ocurra el día y hora señalados; en la inteligencia de que es postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor indicado.

Apam, Agosto 17 de 1896.—*Manuel Peña.* 2—2
Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad del C. Manuel Espinosa, situada en la 1ª calle de Moctezuma número 11, de esta ciudad, y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del 26 del actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$430.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 12 de 1896.—P. E. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—3

Recibido, Agosto 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—SEGUNDA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores á la segunda almoneda en calidad de remate, de una finca urbana de la propiedad de María Rita Aguilar, embargada por adeudo de contribuciones, situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, señalándose para aquel acto, las cuatro de la tarde del veintisiete del actual en los estrados de esta oficina, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$54.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Agosto 18 de 1896.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido, Agosto 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

TERCERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado la finca urbana de la propiedad de Hesiquio Hernández, sita en la 2ª calle de Patoni, de esta ciudad, señalándose para la tercera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del veintiseis del actual en los estrados de esta oficina, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$243.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo las deducciones de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados,

Pachuca, Agosto 18 de 1896.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido, Agosto 18 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del 25 del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina el remate de una finca urbana de la propiedad de Manuela Aguilar, sita en el barrio de Santiago de esta ciudad; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 es. en que consta registrada esa finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 11 de 1896.—P. E. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—3

Recibido, Agosto 12 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana de la propiedad de Andrés Islas, sita en el barrio de Santiago de esta ciudad, señalándose para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del treinta y uno del actual en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de... \$250.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 18 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—2
Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiroz.*

NARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compró también limones. Los cultivadores deben pedirme por menores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397.